



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº074 - 2019- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 05 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N°938-2019-GDTI-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la Modificación de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°067-2019-MPJB/GAF, de fecha 21 de agosto del 2019, que aprueba la habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40º, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°938-2019-GDTI-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Modificación de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°067-2019-MPJB/GAF, de fecha 21 de agosto del 2019, que aprueba la habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno para la ejecución de diversas actividades programadas en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº074 - 2019- MPJB/GAF

honor a la Festividad Religiosa de Señor de Locumba 2019, en marco del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°197-2019-GM/MPJB, a desarrollarse en la ciudad de Villa Locumba, por un monto de S/. 35,250.00 soles (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles); a nombre de cada responsable y miembro de la Comisión Central, en la que se consigna al Señor Daniel Alexander Larico Santi;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO SEGUNDO**, de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°067-2019-MPJB/GAF del 21 de agosto del 2019 en donde se DISPONE la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre de los servidores, de acuerdo al siguiente detalle:

- MAGDALENA MARTHA MAMANI CHANA, por el Importe de S/. 14,000.00 soles
- DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI, por el Importe de S/. 3,000.00 soles
- BRAULIO TEODOCIO VALDIVIA LOAYZA, por el Importe de S/.12,600.00 soles
- LEYVER ADRIAN GUTIERREZ MAMANI, por el Importe de S/. 3,000.00
- LUZMILA SERRANO LIMACHE, por el Importe de S/. 2,650.00 soles, quienes deberán de asumir la responsabilidad del manejo y la rendición de cuenta en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad según cronograma, materia de encargo interno, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre de los servidores, de acuerdo al siguiente detalle:

- MAGDALENA MARTHA MAMANI CHANA, por el Importe de S/. 14,000.00 soles
- PEDRO JOSE FERNANDEZ RAMOS, por el Importe de S/. 3,000.00 soles
- BRAULIO TEODOCIO VALDIVIA LOAYZA, por el Importe de S/.12,600.00 soles
- LEYVER ADRIAN GUTIERREZ MAMANI, por el Importe de S/. 3,000.00
- LUZMILA SERRANO LIMACHE, por el Importe de S/. 2,650.00 soles, quienes deberán de asumir la responsabilidad del manejo y la rendición de cuenta en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad según cronograma, materia de encargo interno

ARTICULO SEGUNDO: Quedando subsistente en todo los extremos lo que contenga la RGAF N°067-2019-MPJB/GAF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
SGT
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutiérrez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS